

**MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
No. CONV MP 030 2025**

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAIPA
ENTIDAD EJECUTORA	CORPADESO ONG NIT 901.182.398-4 R/L HECTOR ELIAS GUIO VERGARA C.C. No. 74.333.286
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE UNA ESAL Y EL MUNICIPIO DE PAIPA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES ARTISTICAS Y TRADICIONALES QUE COMPONEN LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$169.730.400,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 1	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$64.900.000) M/CTE.,
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$234.630.400) M/CTE.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente convenio será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Diciembre de 2025 .

ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 de Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante Resolución No. 003 del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAIPA, identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente convenio se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra **CORPADESO ONG** identificado con NIT 901.182.398-4 representado legalmente por **HECTOR ELIAS GUIO VERGARA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.333.286, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara LA ESAL, hemos acordado modificar el convenio de Colaboración No. **CONV MP 030 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 05 de agosto de 2025 el municipio de Paipa suscribió el convenio de colaboración No. **CONV MP 030 2025** con la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (CORPADESO ONG)** identificada con Nit 901.182.398-4 representada legalmente por el señor **HECTOR ELIAS GUIO VERGARA** quien se identifica con la cedula No. 74.333.286 cuyo objeto corresponde a “**AUNAR ESFUERZOS ENTRE UNA ESAL Y EL MUNICIPIO DE PAIPA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES ARTISTICAS Y TRADICIONALES QUE COMPONEN LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025**” por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$169.730.400)**, con un plazo de ejecución hasta el 30 de Diciembre de 2025. **2)** Que el día 06 de agosto de 2025 se suscribió acta de inicio del citado convenio. **3)** Que la Secretaria de Cultura y Juventud en ejercicio de sus funciones y dando cumplimiento a la estructura propuesta dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “**PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIAMOS TODOS**” como Estrategias de EMPODERAMIENTO, Programa: Paipa nos mueve a la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, para fortalecer la identidad Paipana reconociendo su patrimonio cultural y manifestaciones artísticas y culturales en el Municipio de Paipa, presenta la necesidad de celebrar este modificatorio, a través de los respectivos estudios previos y oficio de solicitud de fecha 22 de septiembre de 2025 dentro de los cuales se justifica y argumenta la necesidad de suscribir modificación al convenio, documentos dentro de los cuales se extracta: (...) **a.** *Que dentro del calendario cultural del municipio de Paipa se encuentran contempladas las jornadas culturales en descentralización veredal (jornadas culturales portadores de tradiciones), las cuales se constituyen en una estrategia clave para democratizar el acceso a las expresiones artísticas, facilitar la participación de diversos sectores poblacionales y promover la equidad territorial en la oferta cultural del Municipio.* **b.** *Que esta supervisión del Convenio y la entidad ejecutora adelantaron comité de seguimiento contractual, en el cual se evidenció la necesidad de ampliar el alcance del “ÍTEM 5. JORNADAS CULTURALES DE DESCENTRALIZACIÓN VEREDAL”, por cuanto las actividades culturales no se limitan únicamente a las veredas del Municipio (como lo sugería la denominación inicial del ítem), sino que se extiende a diversas zonas que incluyen sectores rurales, urbanos y céntricos, los cuales también presentan necesidades específicas de fortalecimiento cultural.* **c.** *Estas solicitudes han sido presentadas por organizaciones sociales, comunitarias y líderes culturales que requieren el acompañamiento institucional para el desarrollo de jornadas que promuevan la identidad, el patrimonio, y la participación ciudadana en torno a la cultura local.* **d.** *Con base en lo anterior, y considerando la importancia que estos eventos tienen para el desarrollo cultural integral del Municipio de Paipa, se hace necesaria la modificación*



Municipio de
Paipa

del ítem 5, ampliando su cobertura y redefiniendo su denominación, para que refleje con mayor precisión los objetivos y necesidades actuales del programa cultural. **E.** Por ello, se propone modificar la descripción del ítem en mención, en los siguientes términos: "ÍTEM 5. JORNADAS CULTURALES DE DESCENTRALIZACIÓN". Es de precisar que esta modificación permite abarcar de manera más amplia y efectiva las zonas urbanas, rurales y céntricas del municipio, garantizando una verdadera descentralización de la cultura y contribuyendo al fortalecimiento del tejido social a través del arte y la participación comunitaria. **F.** Que el apoyo a los diferentes eventos culturales desarrollados en el Municipio, resaltan el nombre del mismo como sede y referente de grandes manifestaciones culturales y artísticas, no solo en el Departamento de Boyacá sino a nivel nacional, por lo que se requiere que por parte de la Secretaria de Cultura y Juventud, se garantice a las diferentes organizaciones, el apoyo solicitado para la organización de eventos descentralizados en el territorio Paipano. Que el proyecto descrito implica el cumplimiento de un objetivo General consistente en reafirmar la identidad cultural y social, teniendo como referente un proyecto de municipalidad que articula y que pretende sensibilizar a la comunidad. **G.** Que se pretende el cumplimiento de este objetivo mediante el fortalecimiento de la valoración social y cultural en sus dimensiones y/o modalidades, articulante, expresiva y creativa, como elemento dinamizador de la identidad y desarrollo municipal. **6)** Que por lo anterior y conforme a la justificación expuesta por parte de la secretaria de cultura se requiere suscribir la presente modificación No. 2 del Convenio de Colaboración No. CONV MP 030 2025 con el fin de garantizar el mayor alcance a las actividades inicialmente previstas. **7)** Así las cosas, y siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, en aras de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente MODIFICATORIO No. 2 al convenio de colaboración No. CONV MP 030 2025 y **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la descripción técnica del ítem 5 denominado: JORNADAS CULTURALES DE DESCENTRALIZACIÓN", del Convenio de Colaboración No. CONV MP 030 2025, la cual en adelante quedará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEM	5. JORNADAS CULTURALES EN DESCENTRALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5,1	<p>JORNADAS CULTURALES "PORTADORES DE TRADICIONES"</p> <p>Garantizar dieciocho (18) jornadas culturales DE DESCENTRALIZACION para la participación y presentación de artistas, artesanos y gestores locales de diferentes áreas: Música, danza, teatro, literatura y patrimonio; buscando la preservación y promoción de las tradiciones Paipanas en las diferentes comunidades, así como fomentar el intercambio cultural y la circulación artística local. Estas actividades se realizarán en los días y lugares indicados por la supervisión.</p> <p>INCLUYE: Sonido profesional, transporte, refrigerios y todos los costos que se requieran para garantizar la puesta en escena y la presentación de artistas para cada una de las jornadas.</p>	UNIDAD	18	\$3.333.000	\$59.994.000

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las cláusulas y estipulaciones convenidas del convenio principal no modificadas por el presente modificadorio se mantienen incólumes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA:** Documentos: Forman parte del presente modificadorio, por lo mismo obligan jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a) Estudios previos y solicitud presentada por la supervisión b) Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA CUARTA.** Este documento hace parte integral del convenio de colaboración No. CONV MP 030 de 2025 y se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través del portal SECOP II.